



*Municipalidad de Rosario*

## DECRETO Nº 1428

ROSARIO, "CUNA DE LA BANDERA", 31 de agosto de 2021.-

### VISTO

El Decreto Nº 806/21, que reglamenta la ordenanza nro. 10.138 de "Alquiler Turístico Temporario" en la ciudad de Rosario.

### Y CONSIDERANDO

Que mediante dicha normativa se regula la habilitación, explotación y control de los inmuebles destinados a alojamiento turístico temporario.

Que de una revisión de las disposiciones de la reglamentación se ha advertido que a los fines de facilitar y agilizar los trámites para obtener el certificado de habilitación correspondiente, resulta oportuno e imperioso proceder a ajustar algunas disposiciones de la misma.

Siendo necesario proveer sobre el particular, en uso de sus atribuciones,

### EL INTENDENTE MUNICIPAL

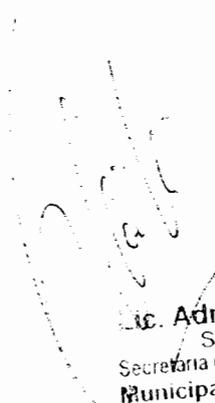
#### DECRETA:

**ARTÍCULO 1º:** Modificase el Artículo 3º del Decreto Nº 806/21, el que quedará redactado de la siguiente manera: "*Dejase establecido, que previo a obtener el "Certificado de Inscripción al Registro de Inmuebles de Alquiler Turístico Temporario de Rosario", se deberá tramitar por ante la plataforma digital, [www.rosario.gob.ar/web/tramites/habilitaciones](http://www.rosario.gob.ar/web/tramites/habilitaciones), el Certificado de habilitación correspondiente. La autoridad de aplicación que verificará y fiscalizará el cumplimiento de los requisitos mencionados en la Ordenanza 10.138, será la Subsecretaría de Turismo*".

**ARTÍCULO 2º:** Modificase el Artículo 4º del Decreto Nº 806/21, el que quedará redactado de la siguiente manera: *"Los requisitos necesarios, para habilitar el establecimiento, como alquiler turístico temporario, a través de la plataforma digital son los siguientes:*

- 1) *Licencia de Uso y Libre Afectación.*
- 2) *Tasa de actuación administrativa del trámite de Habilitación.*
- 3) *Constancia de inscripción en AFIP.*
- 3) *Información del Titular.*
- 4) *Libre Multa Personal y de Comercio.*
- 6) *Declaración Jurada de Utilización de Precursores Químicos.*
- 7) *Certificación Técnica y Constancia de Inscripción de equipos de elevación*
- 8) *Informe de Instalación Eléctrica*
- 9) *Informe de Instalación de Gas*
- 10) *Si la superficie afectada a la actividad declarada, supera los 500 m2, se solicitará Plano conforme y con final de obra e Informe de Asesoramiento de Bomberos.*
- 11) *Seguro de responsabilidad civil*
- 12) *Reglamento de copropiedad y administración, en caso de tratarse de unidades habitacionales que formen parte de un edificio sometido al Régimen de Propiedad Horizontal.*

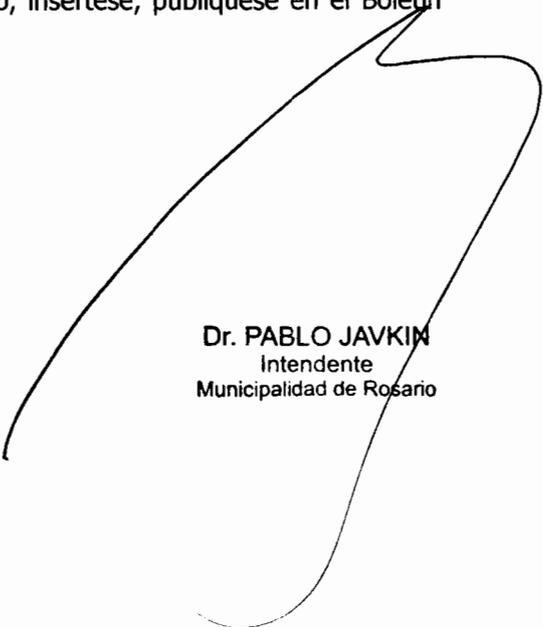
**ARTÍCULO 3º:** **DESE** a la Dirección General de Gobierno, insértese, publíquese en el Boletín Oficial Municipal Electrónico y comuníquese.



Lic. Adrián Ghiglione  
Secretario  
Secretaría de Deporte y Turismo  
Municipalidad de Rosario



Dra. JULIANA CONTI  
Subsecretaria Legal y Técnica  
Municipalidad de Rosario



Dr. PABLO JAVKIN  
Intendente  
Municipalidad de Rosario